



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0165 16 MAR. 2020

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 1444 de 2011, el literal g) del artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, los Decretos 3571 y 3576 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, le corresponde a los ministros, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades de la organización, sus planes y programas.

Que mediante el Decreto 3571 de 2011, se establecen los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, creado por la Ley 1444 de 2011, y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 2º del Decreto 3576 de 2011, concordante con la Ley 489 de 1998, adopta la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se le confiere a ésta el carácter de planta global.

Que el Decreto 2489 de 2006, en el artículo 8 determina que la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011, *“Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se determinan sus funciones”*, dentro de los cuales se conformaron los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Servicios Administrativos entre ellos el Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático.

Que mediante el Decreto 1829 de 10 de octubre de 2019, se modificó la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre otros, en el sentido de asignar a la Oficina

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011"

de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la función de prestar apoyo técnico en la formulación y diseño y ejecución los planes desarrollo informático del ministerio, la cual se encontraba en cabeza de la Subdirección de Servicios Administrativos. Lo anterior con miras a adelantar las acciones señaladas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementar la Política de Gobierno Digital.

Que mediante la Resolución No. 066 se distribuyeron unos empleos de la Subdirección de Servicios Administrativos a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En ese sentido, se hace necesario trasladar el Grupo de Soporte Técnico e Informático a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que en adelante se denominará Grupo de Apoyo Tecnológico con miras a lograr los fines de la Política de Gobierno Digital y lograr procesos internos, seguros y eficientes a través de las capacidades de gestión de tecnologías de información.

Que el Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante memorando 2020IE0001467 de 2020, solicitó que el ejercicio de la coordinación recayera en el funcionario (a) que desempeñe el empleo denominado profesional Especializado, Código 2028, Grado 20.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Modificar el numeral 2.2 del artículo primero de la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011, en el sentido de eliminar el Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático de la Subdirección de Servicios Administrativos, y reubicarlo en la Oficina de Tecnologías y Comunicaciones, que en adelante se denominará Grupo de Apoyo Tecnológico - GAT, por lo que quedará así:

1.3. Oficina de Tecnologías y Comunicaciones

- Grupo de Apoyo Tecnológico - GAT

2.2 Subdirección de Servicios Administrativos

- Grupo de Recursos Físicos
- Grupo de Atención al Usuario y Archivo
- Grupo de Contratos

Artículo Segundo. Reubicar al Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que en adelante se denominará Grupo de Apoyo Tecnológico - GAT.

Artículo Tercero. El Grupo de Apoyo Tecnológico - GAT, tendrá las siguientes funciones:

1. Prestar el soporte técnico a los usuarios internos del Ministerio, garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica.
2. Aplicar los lineamientos para la administración, operación y mantenimiento de los servicios en lo relacionado con la plataforma tecnológica, redes, comunicaciones y

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011"

sistemas de información que soportan la infraestructura del Ministerio, definidos por la Oficina de TIC.

3. Apoyar en la implementación, operación, soporte y mantenimiento de los sistemas de información, facilitando los medios de tecnologías de la Información y las comunicaciones.
4. Apoyar a la Oficina de TIC en la definición de los estándares de datos de los sistemas de información.
5. Apoyar la implementación de la Política de Gobierno Digital del Ministerio que permita el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
6. Aplicar las políticas de seguridad informática definidas por la Oficina de TIC en la plataforma tecnológica del Ministerio.
7. Monitorear los servicios tecnológicos del Ministerio, con el fin de prevenir posibles fallas en la infraestructura tecnológica de la entidad.

Artículo Cuarto. El Grupo de Apoyo Tecnológico-GAT, estará conformado con los empleos de la Planta Global del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, establecida mediante el Decreto 3576 del 27 de septiembre de 2011, en concordancia con la Resolución No. 0066 de 2020, así:

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	CARÁCTER DEL EMPLEO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES				
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	CARRERA ADMINISTRATIVA
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	CARRERA ADMINISTRATIVA
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	CARRERA ADMINISTRATIVA
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	CARRERA ADMINISTRATIVA
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	CARRERA ADMINISTRATIVA

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el artículo primero de la Resolución No. 0035 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 MAR. 2020


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
 Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró. María Fernanda Nieto Cárdenas - Contratista GTH
 Revisó. Wilber Jiménez Hernández - Coordinador Grupo de Talento Humano / Yenny García - Contratista Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora Secretarías General.
 Aprobó. Judith Millán Durán - Secretario General

